

COMUNICADO N° 00010-2021-EF/53.01

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

IMPLEMENTACIÓN DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2021 PARA EL REGISTRO DE NUEVOS CAS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP)

Como consecuencia de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones”, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) comunica lo siguiente:

Para la creación de nuevos registros CAS en el AIRHSP

1. La creación de los registros CAS en el AIRHSP, en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021, debe ser solicitada a través del “Módulo de Creación de Registros CAS”, identificando como motivo de creación lo siguiente: “D.U N° 083-2021”.
2. Según lo previsto en el inciso 6 de la citada disposición complementaria final, la solicitud para la creación del registro en el AIRHSP se realiza de manera previa al inicio el Concurso Público de Méritos; por tanto, atendiendo a los plazos para el desarrollo de las etapas del citado concurso, las entidades podrán solicitar el registro correspondiente **hasta el 26 de octubre de 2021**, fecha límite en la que permanecerá habilitado el “Módulo de Creación de Registros CAS”.

Para el alta de persona en registros CAS en el AIRHSP

3. Se habilitará la funcionalidad de “alta de persona” en el AIRHSP **hasta el 05 de noviembre de 2021**, a fin que las entidades registren a los servidores civiles contratados en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021. Solo se podrá dar de alta en registros CAS temporales.

La DGGFRH efectuará los cruces de información necesarios, a fin de identificar si los pagos que realizan las entidades públicas al personal contratado bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 083-2021, cuentan con el registro correspondiente en el AIRHSP. Los casos que incumplan ello, son puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República para las acciones de control que correspondan, en el marco de sus competencias.

Lima, 08 de setiembre de 2021

**Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Viceministerio de Hacienda**